









*MANUAL DEL SISTEMA
DE ASEGURAMIENTO
INTERNO DE LA CALIDAD
DE LA ESCUELA
UNIVERSITARIA DE
ENFERMERÍA DE
CARTAGENA, CENTRO
ADSCRITO A LA
UNIVERSIDAD DE
MURCIA*

26 de Febrero de 2019

 	Índice MSAIC DE LA EUE DE CARTAGENA, CENTRO ADSCRITO A LA UNIVERSIDAD DE MURCIA.	
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------



IDENTIFICACIÓN DE LA ESCUELA Y SU DIRECCIÓN	
Escuela	Escuela de Enfermería de Cartagena (Adscrita)
Directora Técnica	María Lourdes Cantero González
Director Técnico adjunto	José Luis Molino Contreras
Director académico	Manuel Avilés Sánchez
e-mail	lcantero@um.es jlmolino@um.es maviles@um.es
Teléfono	Directora Técnica: 968326691 Director Técnico Adjunto: 968326693 Director Académico: 968326696/ 8688884385
Telefax	Director Académico: 968326695

		Fecha
Elaborado por	Unidad para la Calidad	Mayo 2018
Revisado por	Jefa de Área de Calidad e Innovación y Coordinador de Calidad de la Universidad de Murcia	Mayo 2018
Visto Bueno por	Vicerrector de Calidad, Cultura y Comunicación	Mayo 2018
Informado y aprobado en	Consejo de Gobierno	Junio 2018
Revisado, completado y adaptado al Centro por	La comisión de Aseguramiento Interno de la Calidad del centro.	Diciembre 2018
Aprobado en Comisión de Aseguramiento de Calidad del Centro y/o Junta de Centro		Febrero 2019

 	Índice MSAIC DE LA EUE DE CARTAGENA, CENTRO ADSCRITO A LA UNIVERSIDAD DE MURCIA.	
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------

RESUMEN DE REVISIONES DEL MANUAL

Número	Fecha	Modificaciones
00	20/12/07	Edición inicial.
01	06/10/08	Modificación tras revisión.
02	05/11/08	Edición definitiva.
03	11/07/12	Cambios para aprobar el manual en bloque, se quita la lista de comprobación, la política de calidad sale del manual. Se actualiza la normativa. Mapa de procesos.
04	28/05/15	Cambio en el equipo directivo.
05	26/01/16 (CGC) 10/03/16 (JC)	Revisión completa SGIC tras normativa de seguimiento y acreditación, y tras cambios en el Equipo de Gobierno de la Universidad.
06	26/02/19 (CGC) XX/XX/XX (JC)	Revisión completa del SAIC (antes SGIC) tras cambio en el Equipo de Gobierno de la Universidad, para adaptarlo al nuevo modelo AUDIT.

 <p>UNIVERSIDAD DE MURCIA</p>	<p>Índice</p> <p>MSAIC DE LA EUE DE CARTAGENA, CENTRO ADSCRITO A LA UNIVERSIDAD DE MURCIA.</p>	 <p>Unidad para la Calidad</p>
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

ÍNDICE

Capítulo 1. El Sistema de Aseguramiento Interno de la Calidad (SAIC) de la Escuela de Enfermería de Cartagena, centro adscrito a la Universidad de Murcia

- 1.1. Introducción
- 1.2. Objetivos del SAIC
- 1.3. Alcance del SAIC
- 1.4. Documentos del SAIC
 - 1.4.1. Gestión Documental.
- 1.5. Manual del SAIC

Capítulo 2. Presentación de la Escuela de Enfermería de Cartagena, centro adscrito a la Universidad de Murcia

- 2.1. Organigrama y responsables
- 2.2. Órganos de Gobierno. Comisiones

Capítulo 3. Estructura del Centro para la gestión de la calidad

- 3.1. Equipo de Dirección
- 3.2. Coordinador/a de Calidad
- 3.3. Comisión de Aseguramiento de la Calidad
- 3.4. Junta de Centro

Capítulo 4. Política y objetivos de calidad

- 4.1. Identificación de los grupos de interés
- 4.2. Cauces de participación de los grupos de interés
- 4.3. Rendición de cuentas a los grupos de interés

Capítulo 5. Aseguramiento de la calidad de los programas formativos

Capítulo 6. Orientación al aprendizaje

Capítulo 7. Personal académico y de apoyo a la docencia

Capítulo 8. Recursos materiales y humanos y servicios

Capítulo 9. Resultados de la formación

Capítulo 10. Información pública

Capítulo 11. Mantenimiento y actualización del SAIC

CAPÍTULO 1. EL SISTEMA DE ASEGURAMIENTO INTERNO DE LA CALIDAD DE LA ESCUELA DE ENFERMERÍA DE CARTAGENA, CENTRO ADSCRITO A LA UNIVERSIDAD DE MURCIA

1.1. Introducción

Como establece la LOMLOU y los reales decretos que la desarrollan, todas las titulaciones oficiales de todas las Universidades han de someterse a un proceso de acreditación, tanto en el momento de presentar la propuesta de desarrollo de la titulación (verificación o acreditación inicial) como una vez está completamente implantada (acreditación), pasados seis años (para los grados de 240 créditos), siete años (para los grados de 300 créditos) u ocho años (para los grados de 360 créditos) de la anterior si se trata de grados, y cuatro años si se trata de másteres.

El hecho de que el Centro disponga de un Sistema de Aseguramiento Interno de la Calidad (SAIC) facilita la verificación y, sobre todo, el seguimiento y la acreditación de los títulos oficiales de grado y máster que se imparten en el Centro, dado que el SAIC atiende a los requerimientos normativos para superar los procesos de evaluación. De hecho, la ANECA considera evaluado positivamente el punto 9 de la memoria de verificación de un título si el SAIC del Centro ha obtenido, al menos, la aprobación de su diseño. Además, tener certificada la implantación del SAIC es un requisito para la Acreditación Institucional.

El aseguramiento de la calidad puede describirse como la *atención sistemática, estructurada y continua a la calidad en términos de su mantenimiento y mejora*. En el marco de las políticas y procesos formativos que se desarrollan en las universidades, el aseguramiento de la calidad ha de permitir a estas instituciones *demostrar que se preocupan por la calidad de sus programas y títulos y que se comprometen a poner en marcha los medios que aseguren y demuestren esa calidad y mejora continua*.

Por otro lado, por sistema de aseguramiento interno de la calidad, se entiende *al conjunto integrado por las actividades desarrolladas por el Centro para garantizar y asegurar la calidad de las enseñanzas que imparte, así como la relación existente entre dichas actividades*.

En consecuencia, el Sistema de Aseguramiento Interno de la Calidad debe:

- Establecer los objetivos y su ámbito de aplicación.
- Determinar las necesidades y expectativas de los estudiantes y del resto de grupos de interés, con relación a la formación que el Centro ofrece.
- Determinar los criterios de aseguramiento de la calidad.

La Unidad para la Calidad (UC) de la Universidad de Murcia (UM), en cumplimiento de sus funciones apoya el proceso de gestión del SAIC en los Centros:

- Aportando la documentación genérica.
- Colaborando en que sea particularizada y completada, en la parte que corresponde al Centro.
- Realizando su revisión.
- Participando en la planificación de su implantación y en su seguimiento, realizando auditorías internas.

Asimismo, aporta, directamente o solicitándolo a otros servicios de la Universidad, la información necesaria (indicadores, informes, encuestas, etc.) para proceder al análisis sistemático de resultados. Sus responsabilidades directas quedan indicadas en los correspondientes procedimientos que configuran este SAIC.

1.2. Objetivos del SAIC

Atendiendo a todo lo indicado anteriormente, los objetivos básicos del SAIC del Centro son:

- Asegurar la calidad de todas las titulaciones oficiales de las que es responsable.
- Revisar y mejorar, siempre que se considere necesario, sus programas formativos atendiendo a las necesidades y expectativas de sus grupos de interés a los que se tendrá puntualmente informados.
- Mantener permanentemente actualizado el propio SAIC.
- Determinar la sistemática para la remisión de cuentas a los grupos de interés.

Con ello se espera:

- Responder al compromiso de satisfacción de las necesidades y expectativas generadas por la sociedad.
- Ofrecer la transparencia exigida en el marco del EEES.
- Incorporar estrategias de mejora continua.
- Ordenar sus iniciativas docentes de un modo sistemático para que contribuyan de modo eficaz al aseguramiento de la calidad.
- Facilitar el proceso de seguimiento y acreditación de las titulaciones de grado y máster implantadas en el Centro.

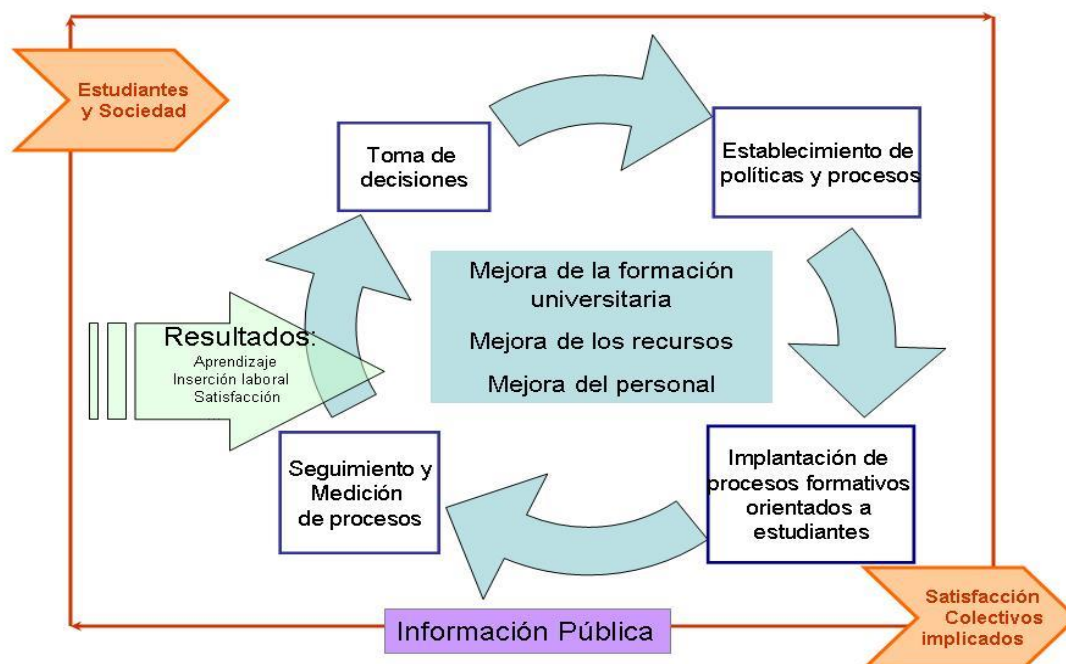
En la elaboración de su SAIC, el Centro contempla, entre otros, los siguientes principios de actuación:

- Legalidad y seguridad jurídica: El SAIC está diseñado de acuerdo con la legislación universitaria vigente y con los criterios y directrices para el aseguramiento de la calidad establecidas en el Espacio Europeo de Educación Superior.
- Publicidad, transparencia y participación: El Centro, a través de los medios con los que cuenta, fundamentalmente su página Web, da difusión a su SAIC, y hace posible la participación de todos los grupos de interés implicados.

1.3. Alcance del SAIC

El SAIC de la Escuela Universitaria de Enfermería de Cartagena, centro adscrito, alcanza a todas las titulaciones oficiales impartidas en el seno de la misma y de las que es responsable, tanto de grado como de máster universitario.

En conjunto, el SAIC del Centro contempla la planificación de la oferta formativa, la evaluación y revisión de su desarrollo, así como la toma de decisiones para la mejora de la formación, como se resume en la figura adjunta, en la que se representa el “ciclo de mejora de la formación universitaria” (adaptada de la *Guía para el diseño de SAIC de la formación universitaria. Programa AUDIT*).



Considerando tanto los objetivos antes mencionados, como los objetivos del SAIC y tomando como base las *directrices del Programa AUDIT, en su versión 2018*, los procesos identificados, así como las relaciones entre ellos, configuran el mapa de procesos, cuya descripción pormenorizada se lleva a cabo en el Manual de Procedimientos del SAIC.

1.4. Documentos del SAIC

Los documentos que configuran el SAIC de la Escuela Universitaria de Enfermería de Cartagena, centro adscrito, son el presente Manual (MSAIC) y los correspondientes procedimientos a los que se hace referencia en el mismo y que despliegan el mapa de procesos, y que se presentan agrupados como Manual de Procedimientos (MPSAIC). A ellos hay que añadir las posibles Instrucciones que se consideren necesarias para desarrollar los contenidos de los procedimientos, así como los registros generados consecuencia de la implantación del SAIC que pueden necesitar, o no, de formatos preestablecidos para recoger la información necesaria para su archivo.

Como se aprecia por el propio índice, el MSAIC se estructura en 11 capítulos. Los tres capítulos iniciales sirven de introducción a la definición del SAIC, y los siguientes, elaborados a partir de la propuesta del programa AUDIT que indica los elementos que afectan a la formación universitaria y que el SAIC debe contemplar, lo desarrollan.

1.4.1. Gestión documental

La Unidad para la Calidad es la responsable de elaborar y revisar los procedimientos que forman parte del SAIC de los Centros de la UM y mantenerlos actualizados. Así como de elaborar la documentación marco del MSAIC y dar el visto bueno a la edición particularizada por los Centros previa a su aprobación, así como a las instrucciones que éstos puedan elaborar.

Por su parte el/la Coordinador/a de Calidad es el responsable de revisar el MSAIC y mantenerlo actualizado, de tener las evidencias a disposición de la Comisión de Aseguramiento de la Calidad para su análisis y de informarla de las modificaciones que se produzcan en la documentación del SAIC.

La particularización del MSAIC, así como las instrucciones, en su caso, deben ser aprobadas por la Comisión de Aseguramiento de Calidad, que también podrá proponer a la Unidad para la Calidad cualquier sugerencia de modificación respecto a los documentos marco.

En la página Web del Centro se expondrá la versión actualizada del MSAIC, las instrucciones aprobadas por el Centro y los procedimientos del SAIC. Cuando un procedimiento deje de estar en vigor, la Unidad para la Calidad lo comunicará al Coordinador/a de Calidad y éste a su Comisión de Aseguramiento de Calidad.

La Universidad de Murcia dispone de una aplicación informática (UNICA) que ayuda a gestionar el SAIC y que realiza el control, custodia y publicación de las evidencias que genera el sistema.

Las evidencias se agruparán por curso, en el curso académico que se generen, en la aplicación UNICA, lo que permite que los registros se conserven en un soporte que garantice su integridad, acceso y trazabilidad en el tiempo.

La incorporación y modificación de las evidencias en la aplicación están limitadas al Coordinador/a de Calidad y personas por él autorizadas, además de a la Unidad para la Calidad.

Además, las evidencias serán publicadas en la Intranet o Web pública del Centro

1.5. Manual del SAIC

Como se indicó anteriormente, el MSAIC incluye una descripción general del Sistema de Aseguramiento Interno de la Calidad de la Escuela Universitaria de Enfermería de Cartagena, centro adscrito, de acuerdo con las directrices del programa AUDIT elaboradas por la ANECA.

Consta de portada y contraportada en la que figuran la identificación del Centro y de su Decano o Decana, un resumen de revisiones del documento y las fechas de elaboración, revisión y aprobación del Manual.

En el encabezado de cada una de las páginas interiores del MSAIC figura el número y título del capítulo correspondiente, y en el pie de cada página se incluirá el número de revisión del Manual y fecha de la misma, así como el número de página y el número total de páginas del Manual.

Como se indicó anteriormente, el MSAIC de la Escuela Universitaria de Enfermería de Cartagena, centro adscrito, es inicialmente elaborado por la Unidad para la Calidad, siendo revisado y completado (capítulos 2 y 3) por el Coordinador o Coordinadora de Calidad del Centro y aprobado en Comisión de Junta de Centro, dejando de ello constancia en acta.

El MSAIC debe revisarse, al menos cada tres años o siempre que se produzcan cambios en la organización y/o actividades del Centro, en las normas que le afecten, o como consecuencia de resultados de evaluaciones o revisiones del SAIC. Cuando se produzca algún cambio, tras contar con la conformidad de la Unidad para la Calidad, se dejará constancia en el número de revisión del pie de página y en la tabla de “Resumen de Revisiones” de la contraportada procediendo a su aprobación tal y

como se indicó en el párrafo anterior. De las revisiones anteriores quedará una copia guardada ya sea en formato papel o informático.

El Equipo de Dirección del Centro ha de procurar que todos los grupos de interés del Centro, tengan acceso al MSAIC, para ello dispondrá en la página Web de la Escuela de Enfermería de Cartagena, centro adscrito, un lugar bien visible en el que figure una versión actualizada del mismo y comunicará por la vía que considere adecuada cuando se hayan producido cambios en su redacción.

CAPÍTULO 2. PRESENTACIÓN DE LA ESCUELA UNIVERSITARIA DE ENFERMERÍA DE CARTAGENA

La Escuela Universitaria de Enfermería de Cartagena, dependiente de la Dirección General de Universidades, de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, está adscrita a la Universidad de Murcia, según Convenio de 12 de Mayo de 1995, suscrito por el Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Asuntos Sociales y el Excmo. y Magnifico Sr. Rector de la Universidad de Murcia, en cumplimiento de lo acordado por el Consejo Social de la Universidad de Murcia, en su reunión de fecha 11 de mayo de 1995, publicado en el B.O.R.M. de fecha 6 de junio de 1996.

Esta Escuela Universitaria de Enfermería, sensible a los planteamientos actuales de la Universidad española y la Convergencia Europea, ha pretendido y pretende adaptar su funcionamiento con el fin de conseguir una formación de enfermeros acorde con las demandas de salud de la población y desde una concepción actualizada de los Cuidados de Enfermería desarrollando la investigación y las enseñanzas propias de la Enfermería en la formación de pregrado y postgrado, formación de postgrado en virtud del convenio de colaboración entre la Universidad de Murcia, Instituto Nacional de la Salud (INSALUD) y Consejería de Sanidad y Consumo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BOE 16 de octubre de 2001), protocolo actualizado como convenio de colaboración entre la Universidad de Murcia y el Servicio Murciano de Salud de fecha 20 de mayo de 2008.

La Escuela Universitaria de Enfermería de Cartagena, centro adscrito, pretende que la formación de sus estudiantes se oriente al desarrollo de su capacidad de aprendizaje independiente y de su capacidad para la solución de problemas. Por ello, intenta compaginar una planificación transversal de los contenidos teóricos que eviten repeticiones entre materias, con la disponibilidad de tiempo suficiente para otras enseñanzas complementarias extracurriculares que constituyen otras actividades orientadas hacia el aprendizaje de actitudes y habilidades, que abarcan desde el

manejo de bibliografía hasta la destreza en la aplicación correcta de los cuidados enfermeros con el fin de adquirir las competencias adecuadas.




Los objetivos institucionales que proponemos quedan englobados en:

-Formar profesionales de Enfermería en base a su rango universitario capacitándolos en la adquisición de competencias para responder a las necesidades de salud de la población dentro de equipos interdisciplinares de acorde con la filosofía de la disciplina enfermera. La ágil respuesta de esta Escuela ante la última reforma de los planes de estudio, ha dado como resultado la aparición de nuevas materias y asignaturas, lo que ha permitido configurar una formación de pregrado más humanística y posibilitar al alumno la libre circulación por los países miembros de la Unión Europea.

También mantiene convenios de colaboración con distintas Instituciones sociosanitarias de naturaleza pública y privada, cuya relación se detalla en el capítulo 7: Recursos materiales y Servicios, de la Memoria del Título de Graduado/a de Enfermería, y en la web oficial del centro.

Por otra parte, el desarrollo de las clases prácticas clínicas (curriculares) se llevan a cabo a través del convenio de colaboración Docente firmado el 22 de noviembre de 2003, Convenio de Comisión Mixta, entre la Universidad de Murcia y el Servicio Murciano de Salud. En el mismo, se recogen algunas novedades con relación con el anterior convenio como la inclusión del profesor vinculado y la posibilidad de la realización de prácticas de formación postgrado.

Además de estos convenios de colaboración, la Escuela Universitaria de Enfermería de Cartagena, centro adscrito, cuenta con otros convenios de colaboración internacionales, por los que en los últimos años se han desarrollado diferentes acciones y programas de cooperación internacional, Programa Sócrates/Erasmus, con la Umeä Universitet (Suecia), Pirkanmaa University of Applied Sciences (Finlandia), Universidade do Algarve (Portugal) y Università Degli Studi di Ferrara (Italia). Con respecto al profesorado, los tutores han realizado estancias en las correspondientes universidades. Así mismo, parte del profesorado de nuestra escuela ha participado en la docencia en la Universidad del Algarve.

 	<p>MSAIC DE LA EUE DE CARTAGENA, CENTRO ADSCRITO A LA UNIVERSIDAD DE MURCIA. Capítulo 3. Estructura de la Facultad para la Gestión de la Calidad</p>	
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------

Desde el curso académico 2017-2018, imparte docencia en el centro, a tiempo completo o parcial, el profesorado de los siguientes departamentos de la Universidad de Murcia.




- Departamento de Anatomía y Psicobiología
- Departamento de Biología Celular e Histología
- Departamento de Bioquímica y Biología Molecular B e inmunología
- Departamento de Ciencia política, Antropología Social y Hac. Pública
- Departamento de Dermatología, Estomatología, Radiofísica y Medicina Física
- Departamento de Enfermería
- Departamento de Fisiología Humana
- Departamento de Farmacología
- Departamento de Medicina Preventiva y Salud Pública
- Departamento de Genética y Microbiología
- Departamento de Sociología

La Escuela Universitaria de Enfermería de Cartagena, centro adscrito, pertenece como miembro nato a la Conferencia Nacional de Directores de Centros Universitarios de Enfermería (CNDCUE).

2.1. Organigrama y responsables

El Director Académico, será nombrado por el Rector de la Universidad, de conformidad con la Entidad Titular de la Escuela Universitaria, entre funcionarios pertenecientes a Cuerpos Docentes Universitarios.

La Directora Técnica, será nombrado por la Dirección General de Universidades y Política Científica, de la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

 	<p>MSAIC DE LA EUE DE CARTAGENA, CENTRO ADSCRITO A LA UNIVERSIDAD DE MURCIA. Capítulo 3. Estructura de la Facultad para la Gestión de la Calidad</p>	
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------




El Director Técnico Adjunto, coordina y dirige las actividades del área de competencias que tengan asignadas, así como aquellas otras funciones que la Directora Técnica le delegue.

El Secretario del Centro, que es además el Secretario de la Junta de Centro, será nombrado por el Rector, a propuesta del Director Académico, de entre los profesores adscritos al Centro, dando cuenta de ello a la Junta.

Son funciones del Secretario de Centro:

- Coordinar la actividad administrativa del Centro, en todo aquello que no sea competencia de la Universidad de Murcia.
- Autorizar el empleo de sello del Centro.
- Ostentar la Jefatura de Protocolo del Centro.
- Dirigir el Registro del Centro.
- Redactar y custodiar las actas de las sesiones de la Junta de Centro y expedir certificaciones.
- Difundir los acuerdos de la Junta de Centro al profesorado, personal de administración y servicios y a los representantes de los estudiantes.
- Dar información a instancia de cualquier miembro del Centro, sobre asuntos de carácter oficial que consten en la Secretaría.

En la memoria anual del Centro, y en nuestra página Web, se personalizan estos cargos, así como sus responsabilidades.

 	<p>MSAIC DE LA EUE DE CARTAGENA, CENTRO ADSCRITO A LA UNIVERSIDAD DE MURCIA.</p> <p>Capítulo 3. Estructura de la Facultad para la Gestión de la Calidad</p>	
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------

2.2. Órganos de gobierno. Comisiones

El gobierno y la administración de la Escuela Universitaria de Enfermería se articulan mediante los siguientes órganos de gobierno:

- Colegiados: Junta de Centro y Consejo de Dirección.
- Unipersonales: Director Académico, Directora Técnica, Director Técnico Adjunto y Secretario del Centro.

Junta de Centro




La Junta de Centro está presidida por la Dirección Técnica y Académica conjuntamente.

Son funciones de la Junta de Centro:

- Informar a la entidad titular de las necesidades del Centro en cuestiones de personal, (tanto docente como de administración y servicios) e infraestructura.
- Conocer la Memoria del Centro, el Plan de Actuaciones y el Presupuesto.
- Conocer los programas de las asignaturas y la composición de los posibles Departamentos, así como sus modificaciones, y aprobar el calendario global de exámenes.
- Dar su conformidad a los convenios propuestos por el equipo de dirección, para su elevación al Consejo de Gobierno de la Universidad de Murcia.
- Asesorar al equipo de dirección en cualquier otra función que exceda del ámbito de la gestión ordinaria.
- Proponer las modificaciones del Reglamento que se estimen necesarias.

Composición de la Junta de Centro

La Junta de Centro estará integrada por un máximo de catorce miembros, teniendo la Dirección Técnica y Académica de la Escuela dicha condición de forma nata. También formarán parte de la Junta de Centro la Secretaria o el Secretario, el Director Técnico Adjunto, seis docentes del Centro, entre los cuales habrá al menos un docente de cada uno de los cuatro cursos del Grado y, al menos, tres de ellos serán docentes de plantilla; cuatro estudiantes en representación del alumnado; y una persona en representación del personal de administración y servicios (PAS).

 	<p>MSAIC DE LA EUE DE CARTAGENA, CENTRO ADSCRITO A LA UNIVERSIDAD DE MURCIA. Capítulo 3. Estructura de la Facultad para la Gestión de la Calidad</p>	
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------

Duración del mandato

La duración del mandato de la Junta de Centro será de dos años, excepto quienes asuman la representación de los estudiantes que será de un año. Las vacantes que se produzcan serán cubiertas a principios de cada curso.

La convocatoria para iniciar el proceso de elección de miembros de la Junta de Centro corresponde al Secretario o la Secretaria por orden de quien ostente la Dirección Académica realizándose la elección por sufragio universal, libre, igual, directo y secreto.

Otros asistentes a la Junta de Centro

Podrán asistir a las sesiones de la Junta de Centro con voz, pero sin voto cualquier persona ajena a la Junta de Centro cuando la naturaleza de la cuestión a tratar así lo aconseje y siempre por expresa invitación del Director.




Consejo de Dirección

El Consejo de Dirección está integrado por el Directora Técnica, que lo preside, el Director Académico, que lo asesorará en materias de su competencia, el Director Técnico Adjunto, el Secretario/a y un representante del profesorado. Corresponde al Consejo de Dirección, el gobierno inmediato de la actividad de la Escuela, ateniéndose a las directrices marcadas por la Junta de Centro.

Comisiones Reglamentarias:

- Comisión de Prácticas Clínicas.
- Comisión de Trabajo Fin de Grado
- Comisión de Calidad:

El capítulo 3 de la presente memoria se dedica en exclusiva a desarrollar todos los aspectos relacionados con esta comisión.

 	<p>MSAIC DE LA EUE DE CARTAGENA, CENTRO ADSCRITO A LA UNIVERSIDAD DE MURCIA. Capítulo 3. Estructura de la Facultad para la Gestión de la Calidad</p>	
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------

CAPÍTULO 3. ESTRUCTURA DE LA ESCUELA UNIVERSITARIA DE ENFERMERÍA DE CARTAGENA PARA LA GESTIÓN DE LA CALIDAD

3.1. Equipo de Dirección




El Equipo de Dirección (ED) del Centro, y en particular su Director Académico y Directora Técnica, como principales responsables, actúa como corresponde a la Dirección de cualquier organización comprometida con el establecimiento, desarrollo, revisión y mejora de un sistema de gestión de la calidad.

En este sentido asume las responsabilidades que en los diferentes documentos del SGIC se indican, establece la propuesta de política y objetivos del Centro, nombrará un Coordinador de Calidad, para que lo represente en todo lo relativo al seguimiento del SGIC, propondrá a la Junta de Centro la revisión de la composición y funciones de la Comisión de Aseguramiento de Calidad, promoverá la creación de equipos de mejora para atender a los resultados de las revisiones y evaluaciones realizadas, liderando en todo momento las actuaciones correspondientes al SGIC.

Como muestra inicial de su compromiso con la gestión de la calidad, el Director Académico del Centro propone el desarrollo e implantación de un SGIC en el Centro, de acuerdo con las directrices propuestas por la Unidad para la Calidad, así como la mejora continua de su eficacia.

Como consecuencia de ello, tanto todas las personas del Centro como cualesquiera otras cuyas funciones tengan relación con los procesos del sistema, están implicadas en la realización de actividades relacionadas con el SGIC, siendo cada una de ellas responsable de la implantación, en su campo de actividad específico, del sistema establecido en este MSGIC.

Por tanto, la Dirección del Centro solicita que todas las personas del mismo actúen de modo diligente y cuidadoso, de manera que no se produzca el más mínimo deterioro en la calidad especificada para los servicios que presta.

 	<p align="center">MSAIC DE LA EUE DE CARTAGENA, CENTRO ADSCRITO A LA UNIVERSIDAD DE MURCIA.</p> <p align="center">Capítulo 3. Estructura de la Facultad para la Gestión de la Calidad</p>	
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------

Para ello, la Dirección del Centro, tras la aprobación de la Junta de Centro, establece la Política y los Objetivos de la Calidad para las actividades objeto del alcance del SGIC, comunica a todo su personal la importancia de satisfacer los requisitos de los grupos de interés, así como los legales y reglamentarios de aplicación a sus actividades. Se compromete, además, a llevar a cabo revisiones del SGIC y a velar por la disponibilidad de los recursos necesarios para que se cumplan los Objetivos de la Calidad.




Igualmente, la Dirección del Centro mantiene una invitación, dirigida a todas las personas del Centro, para que realicen propuestas de mejora, las cuales serán estudiadas y, en su caso, aprobadas por la Comisión de Garantía de Calidad, con el objetivo de mejorar los procesos y los resultados de la calidad.

3.2. Coordinador/a de Calidad

Para ayudar a la Dirección del Centro en las tareas correspondientes al diseño, implantación, mantenimiento y mejora del SGIC de la Escuela Universitaria de Enfermería de Cartagena, centro adscrito, se procederá a nombrar un Coordinador de Calidad (CC), preferiblemente, aunque no resulte obligatorio, miembro del Equipo de Dirección.

Con independencia de las responsabilidades que se le indiquen en el correspondiente nombramiento, en la documentación de los procesos o que le sean asignadas posteriormente por la Comisión de Aseguramiento de la Calidad, el Coordinador o la Coordinadora de Calidad tiene la responsabilidad y autoridad suficiente para:

- Asegurarse de que se establece, implanta y se mantiene actualizado el MSAIC del Centro, con especial atención a los capítulos 2 y 3.
- Asegurarse del cumplimiento de los procesos del SAIC que son de aplicación al Centro.
- Informar a la Comisión de Aseguramiento de la Calidad sobre el desempeño del SAIC y de cualquier necesidad de mejora.
- Asegurarse de que se promueve la toma de conciencia de los requisitos de los grupos de interés en todos los niveles del centro.

 	<p align="center">MSAIC DE LA EUE DE CARTAGENA, CENTRO ADSCRITO A LA UNIVERSIDAD DE MURCIA.</p> <p align="center">Capítulo 3. Estructura de la Facultad para la Gestión de la Calidad</p>	
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------




En la aplicación de sus funciones con cada titulación específica, el Coordinador o la Coordinadora de Calidad recibirá apoyo del o la responsable de la coordinación de la titulación de grado y por los coordinadores o las coordinadoras académicas de los diferentes cursos del grado y de los diferentes másteres que se imparten en el centro, cuando los hubiere.

El Coordinador o la Coordinadora de Calidad es considerado responsable de los procesos del SAIC, en tanto que es la persona encargada de velar por que en el centro se apliquen correctamente.

3.3. Comisión de Aseguramiento de Calidad

La Comisión de Aseguramiento de Calidad (CAC) de la Escuela Universitaria de Enfermería de Cartagena, centro adscrito, es un órgano que participa en las tareas de planificación y seguimiento del SAIC, actuando además como uno de los vehículos de comunicación interna de la política, objetivos, planes, programas, responsabilidades y logros de este sistema. Una enumeración no exhaustiva de sus funciones, ya que éstas se indican en la documentación de cada proceso, es la siguiente:

- Verifica la planificación del SAIC de la Escuela Universitaria de Enfermería de Cartagena, centro adscrito, de modo que se asegure el cumplimiento de los requisitos generales del MSAIC, de la Política y los Objetivos de la Calidad y de los requisitos contemplados en las guías de verificación y certificación correspondientes.
- Recibe o, en su caso, coordina la formulación de los objetivos anuales del Centro y realiza el seguimiento de su ejecución.
- Realiza el seguimiento de la eficacia de los procesos a través de los indicadores asociados a los mismos.
- Controla la ejecución de las acciones derivadas de la revisión del sistema, de las acciones de respuesta a las sugerencias, quejas y reclamaciones y, en general, de cualquier proyecto o proceso que no tenga asignado específicamente un responsable para su seguimiento.
- Decide la periodicidad y la duración, dentro de su ámbito de competencia, de las campañas de medida de la satisfacción de los grupos de interés.

 	<p align="center">MSAIC DE LA EUE DE CARTAGENA, CENTRO ADSCRITO A LA UNIVERSIDAD DE MURCIA.</p> <p align="center">Capítulo 3. Estructura de la Facultad para la Gestión de la Calidad</p>	
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------

- Es informada por el Coordinador o la Coordinadora de Calidad de los resultados del desarrollo de todos los procesos y propone criterios para la consideración de las propuestas de mejora que puedan derivarse de esos resultados.




De forma resumida, podría indicarse que *la CAC es la responsable directa de la planificación y aplicación del SAIC en su Centro, de analizar las evidencias recogidas en el mismo y realizar propuestas de acciones de mejora y el seguimiento de las aprobadas. Asimismo, es responsable de que el seguimiento y la acreditación de las titulaciones oficiales que se imparten en el centro se puedan llevar a cabo tal y como las normativas establecen y de que las recomendaciones, sugerencias y propuestas de mejora incluidas en los preceptivos informes externos de evaluación, se consideren y apliquen correctamente.*

De la Comisión de Aseguramiento de Calidad del Centro formará parte, al menos:

- El Director Académico de la Escuela Universitaria de Enfermería de Cartagena.
- La Directora Técnica de la Escuela Universitaria de Enfermería de Cartagena.
El Director Académico y la Directora Técnica de la Escuela Universitaria de Enfermería de Cartagena presidirán cada sesión.
- El Director Técnico adjunto que actuará como secretario.
- Tres representantes del profesorado a tiempo completo.
- Una persona en representación del resto de personal docente e investigador
- Dos estudiantes con matrícula oficial en la titulación, al menos de un curso completo.
- Una persona en representación de la Unidad para la Calidad de la Universidad de Murcia.
- Una persona en representación del PAS.

Como secretario de la comisión actuará el Secretario de Centro, que podrá delegar en el coordinador o coordinadora de calidad.

Se reunirá al menos tres veces año, tras ser convocada por su Secretario o Secretaria o la persona en quien delegue. De las sesiones, el Secretario levantará acta que, tras su aprobación, se publicará en la página Web del Centro de modo que esté disponible para toda la comunidad universitaria adscrita al Centro, constituyendo una evidencia




 	<p>MSAIC DE LA EUE DE CARTAGENA, CENTRO ADSCRITO A LA UNIVERSIDAD DE MURCIA. Capítulo 3. Estructura de la Facultad para la Gestión de la Calidad</p>	
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------

de lo tratado en la reunión. Es muy aconsejable que el acta se redacte y se apruebe en un período corto de tiempo para que la comunidad universitaria adscrita al Centro esté informada en tiempo y forma.

Los correspondientes análisis de resultados y toma de decisiones relativas al grado que se imparte serán adoptados por la propia CAC. En el caso de que se implantasen másteres, el análisis de los resultados del título y la toma de decisiones le corresponde a la Comisión del Máster, cuya comisión incorporará uno o dos estudiantes matriculados en el mismo y que informará a la CAC de los acuerdos adoptados, para que la propia CAC se asegure del cumplimiento del SAIC del centro, y los incorpore como evidencias al Sistema.

3.4. Junta de Centro

La Junta de Centro, como órgano de representación y gobierno de la Escuela Universitaria de Enfermería de Cartagena, adscrita a la Universidad de Murcia, tiene sus responsabilidades generales definidas en los Estatutos de la UM y en el Reglamento de Régimen Interno del Centro. En lo referente al SAIC, en los diferentes documentos del mismo se indican cuáles son sus responsabilidades.

 	<p align="center">MSAIC DE LA EUE DE CARTAGENA, CENTRO ADSCRITO A LA UNIVERSIDAD DE MURCIA.</p> <p align="center">Capítulo 4. Política y objetivos de calidad</p>	
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------

CAPÍTULO 4. POLÍTICA Y OBJETIVOS DE CALIDAD

La Escuela Universitaria de Enfermería de Cartagena, adscrita a la Universidad de Murcia es consciente de que debe de consolidar una cultura de la calidad, apoyada en una política y unos objetivos conocidos y accesibles públicamente, como compromiso con el aseguramiento de la calidad.

Para ello, la Dirección del Centro realiza una declaración pública y por escrito de su política y objetivos de calidad, que alcanza a todas las titulaciones oficiales que se imparten en el Centro y de la que, por tanto, es responsable último.

Directrices:

4.1. Establecer mecanismos para definir, aprobar y revisar de forma periódica la política y objetivos de calidad, alineados con la estrategia/modelo de enseñanza-aprendizaje de la institución. Considerando tanto el contexto nacional/internacional, como la actividad investigadora de sus docentes.

4.2. Valorar la inclusión, en la definición de su política de calidad, de aspectos como:

- Defensa de la libertad académica,
- Comportamiento ético,
- Lucha contra el fraude académico,
- Prevención de la intolerancia y la discriminación de los estudiantes o de su personal,
- Ampliación a las actividades que subcontrata, o son realizadas por terceros.

4.3. Indicar qué grupos de interés, tanto internos como externos, han estado implicados, en la definición, implantación, revisión y mejora de la política y los objetivos de calidad.

4.4. Difundir de manera formal, pública y por escrito su política, alcance y objetivos de calidad, de modo que pueda ser conocidos, al menos en sus aspectos básicos, por los diferentes grupos de interés.

4.5. Integrar diferentes elementos (órganos, procedimientos, procesos, indicadores, registros, etc.) para configurar un sistema que permita desplegar dicha política de

calidad en la institución y en las actividades que desarrollan cada uno de sus grupos de usuarios.

4.6. Determinar la sistemática (cómo, quién, cuándo) para la rendición de cuentas a los grupos de interés, en relación al cumplimiento de la política y objetivos de calidad del Centro.

Para su elaboración, revisión y actualización, dispone de un procedimiento documentado (PE01 *Establecimiento, revisión y actualización de la política y los objetivos de la calidad*) en el que se indican las acciones a llevar a cabo tanto para la definición y aprobación en su versión inicial, como para proceder a su revisión y mejora de forma sistemática.

Como punto inicial, el centro debe de identificar sus grupos de interés, los cauces en que pueden participar en la elaboración y desarrollo de su política y objetivos y ha determinado el modo (cómo, quién, cuándo) en que les rinde cuentas sobre el cumplimiento de la política y objetivos de calidad.




4.1. Identificación de los grupos de interés

Por grupo de interés se entiende toda aquella persona, grupo o institución que está interesada en el Centro, en las enseñanzas o en los resultados obtenidos. De modo general se consideran los grupos de interés indicados en la tabla siguiente, junto a algunos de los principales aspectos objeto de atención, que se detallan en los diferentes procedimientos del SAIC.

Grupo de interés	Aspectos a considerar en el SAIC
Estudiantes	Selección y admisión de estudiantes, perfil de formación, organización y desarrollo de las enseñanzas, sistemas de apoyo al aprendizaje, resultados de la formación e inserción laboral y grado de satisfacción.
Profesorado y personal de apoyo a la Escuela	Selección y admisión de estudiantes, perfil de formación, organización y desarrollo de las enseñanzas, sistemas de apoyo al aprendizaje, profesorado y personal de administración y servicios, recursos, progreso y rendimiento académico, resultados de la formación e inserción laboral, sistemas de información y grado de satisfacción.
Equipo de Dirección de la Escuela	Oferta formativa, profesorado y personal de administración y servicios, recursos, análisis de resultados y aporte de información.
Empleadores/as	Oferta formativa, perfil de formación, calidad de la formación e inserción laboral y grado de satisfacción.
Egresados/as	Oferta formativa, perfil de formación, calidad de la formación e inserción laboral y grado de satisfacción.
Administraciones públicas	Oferta formativa, perfil de formación, personal académico y de administración y servicios, progreso y rendimiento académico, calidad de la formación e inserción laboral de egresados y costes.
Sociedad en general	Oferta y demanda educativa, progreso y resultados académicos e inserción laboral.

La Escuela Universitaria de Enfermería de Cartagena, Centro adscrito, al implantar su SAIC, ha tomado en consideración los requisitos de calidad explícitos o implícitos de los diferentes grupos de interés con relación a la formación oficial que se imparte en ella, con especial atención a los estudiantes.

El análisis de sus necesidades y expectativas (PA03 *Satisfacción, expectativas y necesidades*), son el punto de partida para el establecimiento y mantenimiento de su SAIC, visible no sólo en el interior del Centro sino también ante los grupos de interés externos al mismo.

 	<p align="center">MSAIC DE LA EUE DE CARTAGENA, CENTRO ADSCRITO A LA UNIVERSIDAD DE MURCIA. Capítulo 4. Política y objetivos de calidad</p>	
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------

4.2. Cauces de participación de los grupos de interés

El alumnado, profesorado y personal de administración y servicios del Centro están representados, o forman parte en su totalidad, de los diferentes órganos colegiados, como Junta de Centro y Consejo de Dirección, así como de las diferentes comisiones que emanan de las anteriores (capítulo 2 MSAIC).

Además está establecida su participación en los órganos de “entidad superior” como Consejo Social, Claustro o Consejo de Gobierno y sus respectivas comisiones.




La composición para Juntas y Comisiones, establecida por los actuales Estatutos de la Universidad de Murcia indica que el 55% serán profesores funcionarios, y por recomendación del Consejo de Gobierno para adaptarse a la LOMLOU por los Profesores Contratados Doctores (incluyendo Directores de Departamento), un 10% del resto del personal docente e investigador, el 30% de estudiantes y el 5% de personal de administración y servicios. Por tanto, la participación de los grupos de interés internos queda garantizada, tanto en las Juntas de Centro, como en todas las Comisiones creadas.

Empleadores, Administraciones Públicas y Sociedad en general, están representados, dentro de la estructura de la Universidad de Murcia, en el Consejo Social y son consultados por el Centro ante decisiones en las que su opinión se considera fundamental, por medio de encuestas o reuniones mantenidas por su Equipo de Dirección o grupo en quien delegue.

En los casos en que el Centro contempla la realización de prácticas externas, esta relación es especialmente fluida, tanto con los representantes directos de las empresas u organismos en los que tienen lugar, como con las personas encargadas de tutelar externamente las tareas encomendadas a los estudiantes.

4.3. Rendición de cuentas a los grupos de interés

El Equipo de Dirección informa sistemáticamente a los miembros de la Junta de Centro en las diferentes sesiones, ordinarias o extraordinarias, que se desarrollan. Además,

 	<p align="center">MSAIC DE LA EUE DE CARTAGENA, CENTRO ADSCRITO A LA UNIVERSIDAD DE MURCIA. Capítulo 4. Política y objetivos de calidad</p>	
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------

en cada uno de los procedimientos elaborados se indican los mecanismos que permiten la rendición de cuentas de los diferentes aspectos contemplados.

Anualmente elabora una Memoria que, tras su aprobación en Junta de Centro, se debe colocar en su página Web y en la que recoge los principales resultados de las actividades realizadas. Asimismo elabora, también de forma anual, su Plan de Actuaciones en el que tiene en cuenta las propuestas de mejora que proceden del análisis de los diferentes resultados de aplicación del SAIC y que le son remitidas por la CAC.

En cuanto a los grupos de interés externos (empleadores/as, egresados/as, administraciones públicas y sociedad en general), el Equipo de Dirección de la Escuela Universitaria de Enfermería de Cartagena, centro adscrito mantiene permanentemente actualizada su página Web con la información más destacable del Centro y sus titulaciones, así como, cuando la información lo requiera, se dirige directamente a ellos por los medios de comunicación habituales (PC09 *Información pública y rendición de cuentas*).

Para medir la satisfacción de los grupos de interés, el SAIC de la Escuela Universitaria de Enfermería de Cartagena, centro adscrito, cuenta con el procedimiento PA03 Satisfacción, expectativas y necesidades que, como el resto de procesos que aportan resultados, alimenta al proceso general de información pública y rendición de cuentas (PC09).

En resumen, para llevar adelante las anteriores funciones, el SAIC de la Escuela Universitaria de Enfermería de Cartagena, centro adscrito, cuenta con los siguientes procedimientos incluidos en su MPSAIC:

- PE01 Establecimiento, revisión y actualización de la política y los objetivos de la calidad
- PC05 Resultados académicos
- PC09 Información pública y rendición de cuentas
- PA03 Satisfacción, expectativas y necesidades
- PA04 Gestión de incidencias (S-Q-R-F)

CAPÍTULO 5. ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LOS PROGRAMAS FORMATIVOS

La Escuela Universitaria de Enfermería de Cartagena, centro adscrito, debe contar con mecanismos que le permitan mantener y renovar su oferta formativa, desarrollando metodologías para el diseño, aprobación, control y revisión periódica (interna y externa), de los programas.

Las directrices a las que debe atender en sus diferentes niveles organizativos son:

5.1. Establecer mecanismos que regulen el proceso de toma de decisiones relativo a la oferta formativa, y a cada una de las fases del ciclo de vida de los títulos que ofrece.

5.2. Disponer de un sistema que permita alinear los objetivos de los planes de estudios con la estrategia institucional y las necesidades de la sociedad, estableciendo una carga de trabajo asumible para el estudiante, y buscando la satisfacción de sus necesidades y expectativas.

5.3. Determinar los órganos, grupos de interés (incluyendo, entre otros, a estudiantes y empleadores), y procedimientos implicados en el desarrollo de los programas formativos, durante sus etapas de:

- Diseño,
- Aprobación institucional,
- Planificación,
- Impartición de acuerdo con las memorias verificadas/acreditadas y guías docentes,
- Revisión periódica del título, de sus objetivos, mecanismos de coordinación, evaluación, resultados de aprendizaje asociados, etc.
- Extinción (cuando corresponda).

5.4. Disponer de sistemas de recogida y análisis de información (incluida la relativa a la evolución de sus contenidos en el entorno nacional e internacional) que le permita valorar el mantenimiento y relevancia de su oferta formativa, su actualización o renovación.

5.5. Asegurar que se desarrollan los mecanismos necesarios para implementar las mejoras derivadas del proceso de revisión periódica de los títulos, tanto interna como externa.




5.6. Determinar el modo (cómo, quién, cuándo) en que se rinden cuentas a los grupos de interés sobre el diseño, organización, desarrollo, revisión y mejora de las enseñanzas impartidas por el Centro.

Para llevar adelante las anteriores funciones, el SAIC de la Escuela Universitaria de Enfermería de Cartagena, centro adscrito cuenta, entre otros, con los siguientes procedimientos incluidos en su MPSAIC:

- PE01 Establecimiento, revisión y actualización de la política y los objetivos de la calidad
- PE02 Ciclo de vida de las titulaciones
- PC01 Planificación y desarrollo de las enseñanzas. Evaluación del aprendizaje.
- PC03 Perfiles de ingreso, captación, selección y admisión de estudiantes
- PC05 Resultados académicos
- PC09 Información pública y rendición de cuentas
- PA03 Satisfacción, expectativas y necesidades
- PA04 Gestión de incidencias (S-Q-R-F)

Las acciones de mejora derivadas del análisis que se realiza en todos los procesos del SAIC conformarán el **Plan de Mejoras del Centro** al que deberá hacerse un seguimiento puntual informando a la CAC del desarrollo del mismo. Esta mejora continua contribuye a asegurar la calidad de los programas formativos.

Por otro lado, una vez concluido el curso académico, la Comisión de Aseguramiento de Calidad, elabora el **Informe de Seguimiento Anual** de cada título, en el que se contemplan todos los aspectos clave, los indicadores clave, un breve análisis de los

 	<p align="center">MSAIC DE LA EUE DE CARTAGENA, CENTRO ADSCRITO A LA UNIVERSIDAD DE MURCIA.</p> <p align="center">Capítulo 5. Aseguramiento de la calidad de los programas formativos</p>	
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------

mismos y las acciones de mejora. Como referencia, además de la documentación del SAIC, se tendrá en cuenta la Memoria de Verificación de cada una de las titulaciones y las recomendaciones propuestas por ANECA en los informes de seguimiento y acreditación.

A la hora de plantear objetivos, se ha de tener en cuenta que todos los indicadores clave para la gestión de cada centro, entre los que se incluyen los recogidos en el RD 1393/2007, han de tener objetivos anuales cuantificables, y se ha de realizar su seguimiento sistemático.

CAPÍTULO 6. ORIENTACIÓN AL APRENDIZAJE

La Escuela Universitaria de Enfermería de Cartagena, centro adscrito, debe dotarse de procedimientos que le permitan comprobar que las acciones que emprende tienen como finalidad fundamental favorecer el aprendizaje del estudiante y su acceso a las normas que regulan todas las fases del proceso formativo, desde su admisión, adquisición de competencias y habilidades, hasta la certificación de los resultados de aprendizaje adquiridos. En consecuencia debe de atender a las siguientes directrices:

6.1. Disponer de un sistema que le permita recoger, valorar y utilizar la información sobre las necesidades de apoyo y orientación de los estudiantes del Centro, de acuerdo a su diversidad, y con objeto de diseñar, aplicar y establecer acciones de mejora periódicas en materia de:

- Captación, acceso, admisión y matriculación de estudiantes.
- Reconocimiento de las calificaciones, créditos y/o cualificación profesional obtenidos.
- Apoyo y orientación a estudiantes sobre el desarrollo de la enseñanza, fomentando su autonomía y el respeto entre éstos y con sus profesores.
- Planificación y coordinación docente.
- Desarrollo del proceso de enseñanza y aprendizaje, mediante el uso de diferentes modalidades de impartición y métodos flexibles de enseñanza y aprendizaje.
- Evaluación de aprendizajes y competencias alcanzadas, conforme a procesos y criterios públicos, difundidos y conocidos con antelación, y aplicados de forma justa y equitativa.
- Realización de prácticas externas y movilidad de estudiantes, ajustadas al propósito expresado en el convenio.
- Gestión de las reclamaciones, quejas, sugerencias y felicitaciones.
- Orientación profesional, incluyendo información sobre becas y otras ayudas.

6.2. Determinar los procedimientos con los que cuenta para regular y garantizar los procesos de toma de decisiones relacionados con los estudiantes (citados en el punto 6.1).

6.3. Identificar de qué forma los grupos de interés, y el alumnado en particular, participan en el diseño, desarrollo y mejora de los procesos relacionados con el aprendizaje de los estudiantes (citados en el punto 6.1).

6.4. Establecer mecanismos que regulen y difundan la normativa que afecta a los estudiantes, en cuanto a sus derechos y obligaciones: reglamentos (evaluación, petición de certificaciones, reconocimiento y transferencia de créditos, progreso y permanencia, sanciones, etc.), normas de uso de instalaciones, calendarios, horarios, beneficios que ofrece la Universidad, etc.

6.5. Indicar el procedimiento (cómo, quién, cuándo) seguido para rendir cuentas sobre los resultados del aprendizaje de los estudiantes (citados en el punto 6.1).

Para cumplir con las anteriores funciones, el SAIC de la Escuela Universitaria de Enfermería de Cartagena, centro adscrito tiene definidos, entre otros, los siguientes procedimientos incluidos en su MPSAIC:

PE02 Ciclo de vida de las titulaciones

PC01 Planificación y desarrollo de la enseñanza. Evaluación del aprendizaje

PC03 Perfiles de ingreso, captación, selección y admisión de estudiantes

PC04 Orientación a estudiantes

PC05 Resultados académicos

PC06 Movilidad de los estudiantes

PC07 Prácticas externas

PC08 Inserción laboral

PC09 Información pública y rendición de cuentas

PA03 Satisfacción, expectativas y necesidades

PA04 Gestión de incidencias (S-Q-R-F)

CAPÍTULO 7. PERSONAL ACADÉMICO Y DE APOYO A LA DOCENCIA

La Universidad de Murcia debe contar con mecanismos que aseguren que el acceso, gestión, desarrollo y formación de su personal académico y de apoyo a la docencia, se realiza con las debidas garantías para que cumpla con las funciones que le son propias.

Para ello, debemos de tener en cuenta las siguientes directrices:

7.1. Disponer de una sistemática que le permita definir, revisar y mejorar de forma continua la política y actuaciones institucionales relacionadas con su personal académico y de apoyo a la docencia.




7.2. Identificar el modo en que los grupos de interés, en especial profesorado y personal de apoyo a la docencia, participan en la definición de la política del personal y en su desarrollo.

7.3. Dotarse de procedimientos que le permitan recoger y valorar información sobre las necesidades de personal académico (perfil del puesto, competencias requeridas, etc.), de acuerdo con la política de personal de la institución y de la normativa oficial.

7.4. Contar con medios para recoger y analizar información relativa a las competencias y a los resultados actuales de su personal académico, con objeto de mejorar los procesos de acceso, formación, evaluación del desempeño, promoción y reconocimiento, así como el rendimiento y la satisfacción de aquellos.

7.5. Determinar los procedimientos con los que cuenta para regular y garantizar procesos justos y transparentes de toma de decisiones relacionados con los aspectos descritos en el punto 7.4.

7.6. Contar con mecanismos que permitan a su personal académico y de apoyo a la docencia, reforzar el vínculo entre docencia e investigación, así como acceder a nuevos métodos de enseñanza y aprendizaje, evaluación y uso de nuevas tecnologías.

 	<p>MSAIC DE LA EUE DE CARTAGENA, CENTRO ADSCRITO A LA UNIVERSIDAD DE MURCIA. Capítulo 7. Personal académico y de apoyo a la docencia</p>	
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------

7.7. Indicar el procedimiento (cómo, quién, cuándo) seguido para rendir cuentas sobre los resultados de la aplicación de su política de personal docente e investigador.

Para cumplir las anteriores funciones, el SAIC de la Escuela Universitaria de Enfermería de Cartagena, centro adscrito, cuenta, entre otros, con los siguientes procedimientos incluidos en su MPSAIC:

PE02 Ciclo de vida de las titulaciones

PC01 Planificación y desarrollo de las enseñanzas. Evaluación del aprendizaje.

PC09 Información pública y rendición de cuentas

PA03 Satisfacción, expectativas y necesidades

PA04 Gestión de incidencias (S-Q-R-F)

PA05 Gestión del personal académico y de apoyo a la docencia

CAPÍTULO 8. RECURSOS MATERIALES Y HUMANOS Y SERVICIOS

La Universidad y el Centro deben dotarse de mecanismos que le permitan diseñar, gestionar y mejorar los servicios de apoyo al alumnado, así como de los recursos humanos y materiales (aulas, salas de estudio, aulas de informática, laboratorios, salas de reunión, puestos de lectura en biblioteca y equipamiento, material científico, técnico, asistencial y artístico), necesarios para facilitar un adecuado desarrollo de su aprendizaje.

Por esta razón la Escuela Universitaria de Enfermería de Cartagena, centro adscrito, por si misma o bien la Universidad, de forma centralizada, debe de atender las siguientes directrices:

8.1. Disponer de un sistema para la definición, revisión periódica y mejora continua de la política y actuaciones institucionales relacionadas con el personal de administración y servicios, asegurando su cualificación y desarrollo de competencias.

8.2. Establecer los procedimientos para canalizar las distintas vías de participación de los grupos de interés en la gestión de los recursos materiales y en la prestación de los servicios.

8.3. Disponer de mecanismos que le permitan obtener, valorar y utilizar información para la dotación de:

- Recursos materiales e inmateriales (atendiendo, entre otros, a los aspectos relacionados con discapacidad, seguridad y prevención de riesgos, y gestión medioambiental).
- Servicios de apoyo y orientación (tutoría, prácticas de laboratorio, administración y secretaría, etc.).

Para todos los casos, dicha dotación estará adaptada a la modalidad de enseñanza impartida (presencial, semi-presencial, on-line) y a la diversidad del alumnado.

8.4 Determinar los procedimientos con los que cuenta para regular y garantizar los procesos de toma de decisiones relacionados con los recursos materiales y los servicios

8.5. Contar con mecanismos que garanticen la adecuación, mantenimiento, actualización y mejora de los recursos y servicios ofrecidos por la Universidad y/ o el Centro, así como su accesibilidad y aprovechamiento por parte de los diferentes colectivos de usuarios.

8.6. Indicar el procedimiento (cómo, quién, cuándo) seguido para rendir cuentas sobre la adecuación, nivel de uso y grado de satisfacción de los usuarios, respecto a los recursos y servicios de apoyo puestos a su disposición.

Para cumplir estas funciones, el SAIC de la Escuela Universitaria de Enfermería de Cartagena, centro adscrito, cuenta, entre otros, con los siguientes procedimientos incluidos en su MPSAIC:

PE02 Ciclo de vida de las titulaciones

PC01 Planificación y desarrollo de las enseñanzas. Evaluación del aprendizaje.

PC09 Información pública y rendición de cuentas

PA03 Satisfacción, expectativas y necesidades

PA05 Gestión de los recursos materiales y servicios

CAPÍTULO 9. RESULTADOS DE LA FORMACIÓN

La Escuela Universitaria de Enfermería de Cartagena, centro adscrito, debe dotarse de procedimientos que le permitan medir, analizar y utilizar los resultados generados por el SAIC, entre otros, del aprendizaje, de la satisfacción de los distintos grupos de interés y de la inserción laboral/empleabilidad, para la toma de decisiones que conduzcan a una mejora de la calidad de las enseñanzas que imparte y del resto de actividades que realiza.

En consecuencia, debe de atender a las siguientes directrices, bien por sí misma o en colaboración con alguno de los servicios de la Universidad:

9.1. Determinar los mecanismos que evalúen que los procesos de toma de decisiones relacionados con los resultados del SAIC se desarrollen de manera objetiva, transparente y equitativa.

9.2. Identificar de qué forma los grupos de interés participan en la medición, análisis y mejora de los resultados.

9.3. Contar con sistemas de recogida de información, cuantitativa y cualitativa, que aseguren la validez de los datos obtenidos en los diferentes procesos del sistema de aseguramiento interno de calidad, por ejemplo, resultados de aprendizaje alcanzados, satisfacción de los distintos grupos de interés y estudios de inserción laboral/empleabilidad.

9.4. Definir cómo se realiza el control, revisión periódica y mejora, tanto de la pertinencia e idoneidad de los indicadores del SAIC, como de los sistemas de análisis utilizados.

9.5. Diseñar las estrategias de análisis para introducir mejoras en los procesos incluidos dentro del alcance del SAIC, relacionados con el grado de consecución de los resultados obtenidos.

9.6. Indicar el procedimiento (cómo, quién, cuándo) seguido para rendir cuentas sobre los resultados obtenidos (presentación de memorias de actividades, informes de resultados, etc.).

Para cumplir las anteriores funciones, el SAIC de la Escuela Universitaria de Enfermería de Cartagena, centro adscrito, tiene establecidos, entre otros, los siguientes procedimientos incluidos en su MPSAIC:

PE01 Establecimiento, revisión y actualización de la política y los objetivos de la calidad

PE02 Ciclo de vida de las titulaciones

PC01 Planificación y desarrollo de las enseñanzas. Evaluación del aprendizaje.

PC05 Resultados académicos

PC08 Inserción laboral

PC09 Información pública y rendición de cuentas

PA03 Satisfacción, expectativas y necesidades

PA04 Gestión de incidencias (S-Q-R-F)

El análisis de resultados académicos tiene un interés particular para el Centro, en tanto que los Estatutos de la UM obligan a realizar un análisis anual de los mismos incluyendo propuestas de mejora, que habrán de remitir a la Comisión de Calidad del Claustro para que ésta informe en sesión plenaria.

Los resultados del aprendizaje deberían segmentarse, cuando resulte posible, en función de las diferentes tipologías de alumnos, tales como: sexos, estudiantes a tiempo completo, parcial, no presenciales, mayores de 25 años, no presentados a las pruebas de evaluación, etc.

CAPÍTULO 10. INFORMACIÓN PÚBLICA

La Escuela Universitaria de Enfermería de Cartagena, centro adscrito, debe dotarse de mecanismos que le permitan garantizar la publicación y difusión periódica de información fiable, actualizada y accesible, relativa a los títulos ofertados y sus resultados, así como a otras actividades realizadas.

La información que hace pública el Centro, por medio de su página Web, se utiliza para la evaluación del seguimiento y acreditación periódica de sus titulaciones, lo que añade una especial importancia a las acciones propuestas en este capítulo del Manual y en los procedimientos que lo desarrollan. Se deberá de realizar conforme a las siguientes directrices:

10.1. Disponer de sistemáticas de actuación que le permitan obtener la información sobre el desarrollo y resultados de los títulos impartidos y otras acciones relacionadas.

10.2. Determinar los mecanismos para regular y garantizar los procesos de toma de decisiones relacionados con la publicación de la información sobre los títulos ofertados por el Centro.

10.3. Determinar el procedimiento establecido para informar de forma comprensible a los grupos de interés, incluyendo los distintos niveles de la estructura organizativa del Centro, acerca de, al menos:

- Oferta formativa,
- Objetivos de los títulos, plan de estudios y guías docentes,
- Resultados de aprendizaje obtenidos por los egresados,
- Políticas de acceso, admisión (perfil de ingreso recomendado) y orientación de los estudiantes,
- Metodologías de enseñanza-aprendizaje y sistemas de evaluación (criterios de calificación, incluidas las prácticas externas),
- Movilidad,
- Reclamaciones, quejas/alegaciones y sugerencias,

- Posibilidades en relación a la continuidad de los estudios y/o a las diversas oportunidades de empleo y ámbitos de desempeño profesional,
- Acceso, evaluación, promoción y reconocimiento del personal académico y de apoyo a la docencia,
- Servicios y recursos ofrecidos por la Universidad/Centro,
- Resultados de la enseñanza, tanto previstos, como realmente obtenidos (tasas de rendimiento académico/aprendizaje, inserción laboral, y satisfacción de los distintos grupos de interés),
- Resultados de las evaluaciones externas realizadas al título (VMSA),

10.4. Definir cómo se realiza el control, revisión periódica y mejora continua de la información pública que se facilita a los grupos de interés,

10.5. Indicar el procedimiento (cómo, quién, cuándo) empleado para rendir cuentas sobre los resultados de la publicación y difusión de información sobre los títulos, así como de otras actividades relacionadas, desarrolladas por el Centro.

Todos los procesos que configuran el mapa de procesos del SAIC de la Escuela Universitaria de Enfermería de Cartagena, centro adscrito, están relacionados y son la referencia y fuente de alimentación para el procedimiento PC09 *Información pública y rendición de cuentas*, que desarrolla lo indicado en este capítulo del MSAIC.

CAPÍTULO 11. MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL SAIC

La Escuela Universitaria de Enfermería de Cartagena, centro adscrito, debe disponer de una metodología de trabajo y de los recursos necesarios para diseñar e implantar un Sistema de Aseguramiento Interno de Calidad (SAIC) que ayude de manera eficaz al logro y mejora de sus resultados, y posibilite su evaluación externa con carácter periódico.

Para ello deberá atender a las siguientes directrices:

11.1. Definir el órgano responsable (estructura, funciones y toma de decisiones) y el procedimiento de control, revisión y mejora continua del SAIC y de la documentación que le da soporte.




11.2. Indicar los grupos de interés implicados y vías de participación en el diseño, implantación, y mantenimiento del SAIC.

11.3. Disponer de un sistema que permita el acceso a la documentación del SAIC a los implicados, asegurando que ésta describe de manera fiel y actualizada tanto los procesos que se llevan a cabo en el Centro, como sus mecanismos de medición, análisis y mejora.

11.4. Definir una sistemática para lograr un conocimiento operativo de lo previsto en la documentación del SAIC por parte de los diferentes grupos de interés, con la profundidad y detalle adecuados a cada caso.

11.5. Establecer un procedimiento para asegurar que los registros generados durante la implementación del SAIC se conservan en un soporte que garantice su integridad, acceso y trazabilidad durante el periodo que se especifique como necesario.

11.6. Definir, documentar y determinar por la Unidad para la Calidad (UC) de la Universidad de Murcia el procedimiento establecido para desarrollar auditorías internas periódicas al SAIC, con el fin de evaluar de manera objetiva su grado de implantación real en el Centro.

 	<p align="center">MSAIC DE LA EUE DE CARTAGENA, CENTRO ADSCRITO A LA UNIVERSIDAD DE MURCIA. Capítulo 11. Mantenimiento y actualización del SAIC</p>	
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------

11.7. Evaluar periódicamente por un organismo externo el SAIC del Centro, de modo que su reconocimiento contribuya a incrementar la confianza de los grupos de interés en la calidad de las actividades que se realizan en aquel.

En el capítulo 1 del presente manual se describe cómo desde el Centro y desde la Unidad para la Calidad se llevan a cabo las actuaciones relacionadas con las directrices enumeradas en este capítulo.